

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2019

En relación con la carta de 30 de octubre de 2018, dirigida por el Director de la División Jurídico-Institucional de AIReF, D. Diego Pérez Martínez, este Ministerio de Hacienda señala lo siguiente respecto a las recomendaciones formuladas:

RECOMENDACIÓN 1: En el marco de las medidas automáticas de prevención previstas en el artículo 18 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: el Ministerio de Hacienda realice un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria con el fin de verificar que no se producen desviaciones en el impacto de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan presupuestario.

El Ministerio de Hacienda comparte esta recomendación, que ya lleva a cabo a través de la información contenida en los estados financieros elaborados por la Intervención General de la Administración General del Estado (IGAE).

La Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE elabora y hace público mensualmente toda la información relativa a la ejecución de las cuentas del Estado y el consolidado de las Administraciones Públicas, excluidas las Corporaciones Locales, que se elabora trimestralmente. Estos estados consolidados contienen toda la información de ejecución de ingresos y gastos, suficiente, para realizar el seguimiento y detectar desviaciones con respecto a las previsiones presupuestarias y al impacto previsto de las medidas contenidas en el Plan Presupuestario.

RECOMENDACIÓN 2: Se articule un procedimiento de control de la ejecución de la Administración Central y Seguridad Social, que incluya específicamente:

- a) **Un seguimiento mensual por parte del Ministerio de Hacienda del grado de implementación e impacto de las medidas de ingresos, con especial atención a la puesta en marcha de las nuevas figuras impositivas contempladas en el Plan Presupuestario.**

El Ministerio de Hacienda comparte esta recomendación, que ya se lleva a cabo por varias vías.

Por un lado, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) valora los impactos contemplados asociados a cambios normativos en figuras tributarias tanto tradicionales como de nueva creación. Valoraciones que son publicadas con periodicidad mensual y anual en los Informes de Recaudación.

Por otra parte, los estados financieros elaborados mensualmente por la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE, y trimestralmente, cuando incluyen los datos de las Corporaciones Locales, de las cuentas de las Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, además de la liquidación del presupuesto de la Administración General del Estado (AGE), ofrecen información suficiente para realizar el seguimiento recomendado por la AIReF.

b) Una evaluación del comportamiento diferencial del mercado de trabajo como consecuencia de la subida del salario mínimo interprofesional y su impacto sobre las variables fiscales.

Con respecto a la subida del salario mínimo interprofesional, es el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el departamento competente para la evaluación de su afección al mercado laboral.

No obstante, la elaboración y publicación de los estados financieros que periódicamente realiza la Oficina de Contabilidad Nacional de la IGAE, proporcionan información suficiente para analizar el impacto sobre los recursos y gastos públicos consecuencia de la subida del salario mínimo interprofesional prevista.

c) Este seguimiento debe realizarse en estrecha colaboración con la AIReF y con la mayor publicidad.

Desde el Ministerio de Hacienda se colabora estrechamente con la AIReF, tanto en la fase de elaboración de los instrumentos de política fiscal, como en el seguimiento de los mismos, a través de la respuesta a sus demandas de información por escrito y en la realización de reuniones conjuntas en las que se aclaran, comparten y debaten información y propuestas, con el objetivo común de mejorar y dotar de mayor transparencia y eficiencia, tanto, a las medidas como a los instrumentos de política fiscal elaborados por el Gobierno.

RECOMENDACIÓN 3: El Ministerio de Hacienda, como órgano director en materia de estabilidad, intensifique las actuaciones de seguimiento, control y alerta necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales

En relación con la recomendación, el Ministerio de Hacienda ya lleva a cabo una serie de actuaciones encaminadas al seguimiento, control y alerta del cumplimiento de las reglas fiscales.

Con el fin de mejorar y adaptar tanto el ejercicio de esta función, de órgano director en materia de estabilidad, como con el objetivo de ajustar el desempeño de las Administraciones Públicas a un nuevo contexto económico y financiero, garantizando el cumplimiento de los fines encomendados, el Gobierno está analizando el marco normativo aplicable.

Fruto de esta reflexión se han introducido, ya, algunas novedades como los Planes Plurianuales de Endeudamiento de las Comunidades Autónomas, la transferencia competencial de la tutela financiera de Corporaciones Locales a la Comunidad Autónoma de Canarias o la previsión de redactar protocolos generales de actuación que faciliten la labor de los Órganos de Tutela Financiera de las Comunidades Autónomas.

No obstante, le recordamos que desde el Ministerio de Hacienda se efectúa el análisis de los proyectos de presupuestos de las Comunidades Autónomas (CCAA) y mensualmente el seguimiento de su ejecución presupuestaria, se lleva a cabo la configuración del contenido de los

Planes de Ajuste de aquellas CCAA obligadas a presentarlos. Además, de analizarse, también, el contenido de los Planes Económicos Financieros de las Comunidades Autónomas que estén obligadas a su presentación.

Estos distintos controles, realizados, tienen como objetivo detectar si existe riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales, de ser así se remiten cartas de apercibimiento comunicando la apreciación de dichos riesgos y solicitando el suministro de información sobre las medidas que las CCAA afectadas tuvieran previsto acometer para evitar la materialización de tales riesgos.

Por lo que se refiere al ámbito de las Entidades Locales (EELL), también se realizan actuaciones de seguimiento y control, remitiéndose requerimientos a las EELL que incumplen reglas fiscales o que incumplen planes de ajuste, para que reconduzcan su situación o para que adopten medidas que garanticen los cumplimientos no observados.

También, son objeto de seguimiento trimestral los PEF de aquellas Entidades Locales que los tienen aprobados por sus respectivos órganos de tutela de su Comunidad Autónoma, órganos con los que se colabora estrechamente en el ejercicio de esta tutela.

En definitiva, el Ministerio de Hacienda se muestra vigilante en el cumplimiento de las reglas fiscales y adopta, en cada circunstancia, las actuaciones de seguimiento, control y alerta necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria adquiridos como país.

RECOMENDACIÓN 4: Con ocasión de la actualización del Programa de Estabilidad (2019-2022) que tendrá lugar en el próximo mes de abril, se lleve a cabo una auténtica programación de medio plazo, anclada en una senda creíble de reducción de deuda.

A través del Programa de Estabilidad el Gobierno comunica a la Unión Europea la estrategia fiscal a medio plazo. Su redacción se ajusta a la legislación comunitaria en vigor sobre gobernanza fiscal y se elabora conjuntamente por el Ministerio de Economía y Empresa y el Ministerio de Hacienda.

Una vez el Reino de España abandone el Procedimiento de Déficit Excesivo, tal y como prevé el propio Plan Presupuestario 2019, estará sometido al brazo preventivo y la programación de los objetivos estructurales (ajuste estructural y regla de gasto), que incidirá en el progreso hacia el cumplimiento del límite de deuda establecido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, de acuerdo con el compromiso con la estabilidad presupuestaria y el énfasis en las prioridades sociales que deben guiar el ciclo anual de gobernanza económica de los Estados miembros y que comparte el Gobierno de España.

La recomendación de la AIREF es una propuesta a considerar en el debate y evaluación de las reglas fiscales comunitarias que se está produciendo en la actualidad. La posible modificación del marco fiscal europeo conllevará una actualización de los requisitos de los futuros Programas de Estabilidad y Convergencia que, lógicamente, vinculará al Reino de España una vez se lleven a cabo los correspondientes procedimientos de adopción.